



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

VB
Publica
v/m
19

201741430200057611

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201741430200057611**

Fecha: **2017-06-15**

TRD: **4143.020.22.2.1020.005761**

Rad. Padre: **201741430200057611**

CIRCULAR TRD: 4143.020.22.2.1020.005761

DE: LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

PARA: LAS ORGANIZACIÓN SINDICALES CON CODIGO DE DESCUENTO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE CALI.

ASUNTO: REITERACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA DE DESCUENTO SINDICAL.

Cordial Saludo:

Comedidamente reitero a ustedes, que la Secretaria de Educación Municipal es cumplidora de la normatividad Jurídica y consiente de deberes, derechos y obligaciones, preservando siempre los principios fundamentales constitucionales, y propios de nuestra competencia, por lo anterior se reitera las recomendaciones de las medidas de descuento de cuota Sindical.

Es significativo indicar que La libertad sindical es un concepto bivalente, ya que de una parte es un derecho individual que comporta la facultad de trabajadores y empleadores para constituir los organismos que estimen convenientes, afiliarse o desafiliarse y solicitar su disolución cuando lo estimen pertinente; y de otra, constituye un derecho de carácter colectivo, pues una vez constituida la organización, ésta tiene derecho a regir su destino independientemente.

La honorable corte Constitucional ha establecido que el convenio de la OIT – Asociación Sindical y Libertad Sindical, forman parte del Bloque de Constitucionalidad, lo cual significa que sus normas constituyen un parámetro para el juicio de Constitucionalidad de Normas legales y complementarias del artículo 38 de la Constitución Política de Colombia; en su jurisprudencia, esta corporación ha establecido que el derecho de asociación sindical entraña los principios de la libertad y la autonomía sindical, referido *“Desde la sentencia T-441/92[5] esta Corporación ha sostenido que la libertad de asociación sindical comprende tres enfoques, a saber: a) Libertad individual de organizar sindicatos, cuyo pluralismo sindical está consagrado en el artículo 2º del*



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

201741430200057611

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201741430200057611**

Fecha: **2017-06-15**

TRD: **4143.020.22.2.1020.005761**

Rad. Padre: **201741430200057611**

Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo; b) Libertad de sindicalización (o sindicalización), ya que nadie puede ser obligado a afiliarse o a desafiliarse a un sindicato; en palabras del artículo 358 del Código Sustantivo de Trabajo, inciso 1º: "Los sindicatos son asociaciones de libre ingreso y de retiro de los trabajadores" y c) Autonomía sindical que es la facultad que tiene la organización sindical para crear su propio derecho interno, para organizarse, tal como lo dispone el artículo 3º del Convenio 87 de la OIT." (Subrayado nuestro)

En mérito de lo expuesto, se reitera que para efectos de afiliación y desafiliación de Cuota Sindical, se debe allegar al área de nómina de la Secretaría de Educación Municipal, una carta en la cual manifieste tal voluntad; al solicitar la afiliación se tendrá en cuenta para efectos de descontar las cuotas sindicales, los art 400 del C.S.T, 68 de la ley 50 de 1990 y el Decreto 2264 de 2013; y al requerir la desafiliación Sindical cesará de inmediato la retención de la cuota sindical, amparándonos en el Numeral 2º del Art 400 del C.S.T: "...Retención de Cuotas Sindicales... 2. Cesará la retención de cuotas sindicales a un trabajador a partir del momento en que aquél, o el sindicato, comunique por escrito al empleador el hecho de la renuncia o expulsión; quedando a salvo el derecho del sindicato en caso de información falsa del trabajador"

Cordialmente,


LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó y Elaboró: Katterine Herrera Ballesteros – Abogada / Contratista
Revisó: Liliana Arce García-/ Subsecretaria Administrativa y Financiera
Naydu Yancovich nieva/ Líder Proceso Gestión Jurídica SEM
Ezra David Colorado Behar-Profesional Universitario